UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 831 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 26 NOV. 2013

Visto el expediente administrativo organizado por el servidor Pedro Esteban Curi Riveros sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 05055, de fecha 18 de octubre de 2013, el servidor Pedro Esteban Curi Riveros, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a la Escuela de Formación Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que corren en autos, el servidor Pedro Esteban Curi Riveros ha acumulado un total de 31 años, 10 meses y 13 días de servicios prestados al Estado al 30 de setiembre de 2013, incluido lo reconocido mediante Resolución Rectoral N° 138-2010-UNSCH-R, de fecha 26 de marzo de 2010, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, el Informe Técnico N° 063-2013-AE-OPER de la Oficina de Personal y el Informe Técnico Nº 161-2013-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del sexto quinquenio y la asignación por cumplir 30 años de servicios, por el monto de S/. 3,085.77;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 139-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 1499-2013-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del servidor PEDRO ESTEBAN CURI RIVEROS, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a la Escuela de Formación Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acreditándole TREINTA Y UN (31) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y TRECE (13) DIAS de servicios prestados al Estado al 30 de setiembre de 2013, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 2º.- OTORGAR, por única vez, al servidor PEDRO ESTEBAN CURI RIVEROS la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto ascendente a TRES MIL OCHENTA Y CINCO Y 77/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,085.77), importe equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 831 -2013-UNSCH-R

Artículo 3º.- OTORGAR al servidor PEDRO ESTEBAN CURI RIVEROS la bonificación personal correspondiente al sexto quinquenio (30% del haber básico), a partir del 17 de noviembre 2011.

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066	3.000001	5.001549	22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCIÓN:	3.000001	5.001549		Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
META: 00001	0054371			Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.1.1.2	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)
1.00	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud
2.09	2.1.1.1.1.2	Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)
2.09	2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods